



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

43^a sesión plenaria

Miércoles 3 de noviembre de 2010, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Deiss (Suiza)

En ausencia del Presidente, el Sr. Ntwaagae (Botswana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Tema 63 del programa (continuación)

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe del Consejo de Derechos Humanos
(A/65/53 y A/65/53/Add.1)

Sr. Leucă (República de Moldova) (*habla en inglés*): La delegación de la República de Moldova hace suya la declaración formulada hoy más temprano por el representante de Bélgica en nombre de la Unión Europea. Ahora quisiera agregar algunas observaciones en mi calidad de representante de mi país.

Ante todo, quisiera dar las gracias al Embajador Sihasak Phuangketkeow, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, por su presentación del informe del Consejo (A/65/53 y A/65/53/Add.1) a la Asamblea General y felicitar al Embajador Ivan Šimonović por su nombramiento como Subsecretario General de Derechos Humanos para dirigir la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Nueva York. Su capacidad para dirigir las actividades y los instrumentos complejos relacionados con los derechos humanos bajo la égida de las Naciones Unidas es muy importante para el cumplimiento de los objetivos del

Consejo, como lo han expresado de manera unánime todos los Estados Miembros.

El informe del Consejo de Derechos Humanos muestra cuán diversas e intrincadas son las situaciones relativas a los derechos humanos en los distintos Estados, así como las medidas múltiples y sostenidas adoptadas por los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas para mejorar y promover el respeto de los derechos humanos en todo el mundo. El Consejo ha logrado progresos considerables por medio de resoluciones temáticas sobre la tortura, la trata de personas, los derechos del niño y la violencia contra la mujer, que han ejercido una influencia positiva sobre el terreno. Esas políticas han contado con el apoyo de cada uno de los países en forma individual y de la comunidad internacional en su conjunto.

Uno de los éxitos recientes del Consejo de Derechos Humanos es la aprobación por consenso de la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos, que había sido propuesta por la Plataforma para la educación y formación en materia de derechos humanos. Abrigamos la esperanza de que esta declaración sirva como un motor importante para la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y como un instrumento práctico para el fomento de la comprensión y la difusión de información acerca de los derechos humanos.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Aunque desde su creación, en 2006, la credibilidad y capacidad del Consejo de Derechos Humanos para abordar con eficacia y sin selectividad las cuestiones relativas a los derechos humanos a nivel mundial han sido objeto de debates polémicos en varias ocasiones, el Consejo ha demostrado su pertinencia y su papel indispensable en la promoción de los valores fundamentales de los derechos humanos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Opinamos que esos debates deberían ser más constructivos y que, en el marco del proceso de examen, tendríamos que encontrar un equilibrio razonable entre lo que ya se ha conseguido y las trabas y limitaciones que habremos de superar para cumplir los compromisos enunciados en la resolución 60/251.

Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, la República de Moldova apoya firmemente la aplicación apropiada del conjunto de medidas de construcción institucional del Consejo, aprobado en 2007, así como la de los elementos nuevos y transformadores del mecanismo de examen periódico universal, el Comité Asesor, el procedimiento de denuncia y los procedimientos especiales. Estos instrumentos son indispensables para la prevención de las violaciones de los derechos humanos y la realización de las evaluaciones por países, así como para la formulación de recomendaciones adaptadas específicamente a las necesidades de cada país. El diálogo interactivo con los relatores especiales, concluido ayer en la Tercera Comisión de la Asamblea General, confirmó los valiosos aportes efectuados por el mecanismo de procedimientos especiales para la protección de los derechos humanos, así como el interés cada vez mayor de los Estados Miembros en cooperar y trabajar estrechamente con los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

Mi país tiene experiencia en la cooperación bajo los procedimientos especiales con el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, quienes visitaron Moldova en 2008 y 2009 por invitación del Gobierno. Nos complace que esa visita haya sido beneficiosa para el Gobierno, ya que lo ayudó a determinar las esferas en las que se requerían recursos adicionales, actividades de fomento de la capacidad y la aprobación de leyes pertinentes. El compromiso de mi Gobierno de seguir intensificando su cooperación con arreglo a los procedimientos

especiales tuvo como resultado la extensión de una invitación permanente a los titulares de los mandatos pertinentes, a los que confiamos la importante función de salvaguardar, supervisar y orientar el programa de derechos humanos. En el mismo orden de cosas, presentaremos nuestro informe nacional de conformidad con el mecanismo de examen periódico universal en 2011.

Entre los factores importantes para la realización de los procedimientos especiales podemos mencionar la necesidad de ajustarse estrictamente a los mandatos asignados, basarse en los instrumentos y normas existentes en la esfera de los derechos humanos y elaborar las evaluaciones por países y los informes correspondientes de conformidad con esas directivas. Esto debe cumplirse para garantizar que el mecanismo no vaya más allá de las reglas existentes o se altere el significado y el propósito de los procedimientos especiales.

Si bien las recomendaciones de los titulares de mandatos especiales son importantes para la racionalización del programa de protección de los derechos humanos, es igualmente imprescindible establecer un mecanismo de seguimiento para la elaboración de directrices y el apoyo a su aplicación práctica. En este sentido, contemplamos una estrecha cooperación entre el Consejo y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos para asistir a los Estados en la defensa de los derechos humanos, preservando al mismo tiempo la independencia de la Alta Comisionada, de conformidad con el mandato aprobado por la Asamblea General en la resolución 48/141.

La aplicación del mecanismo de examen periódico universal como instrumento sin igual para examinar el historial de cada Estado Miembro en materia de derechos humanos es en la actualidad el proceso más importante impulsado por los Estados, en virtud del cual todos los países son tratados de la misma forma y sobre la base de la presentación de informes objetivos y coherentes. Al mismo tiempo, el fortalecimiento del mecanismo y el mejoramiento de la función de la Alta Comisionada en la construcción de capacidades nacionales para la aplicación de las recomendaciones orientadas a la acción son las modalidades claves para acelerar y mejorar el funcionamiento del Consejo. Por consiguiente, al mismo tiempo que se evalúa el desempeño del Consejo es imprescindible racionalizar los períodos de sesiones

de examen del mecanismo a fin de asegurar que los Estados Miembros celebren debates más constructivos y sustantivos. Además, si el Consejo termina de examinar el historial de cada país en materia de derechos humanos para 2011, necesitaremos considerar la adopción de medidas para ayudar a los Estados a aplicar las recomendaciones que surjan del examen, así como instrumentos internacionales en la esfera de los derechos humanos relativos a la asistencia técnica y el intercambio de información sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida.

Al respecto, pensamos que es necesario generar una mayor sinergia entre el Consejo y los organismos e instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de evitar la duplicación de actividades y proyectos sobre el terreno. Asegurar la cohesión del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera es una labor compleja, pero reviste una gran importancia para la firmeza de la acción de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos con miras a satisfacer las expectativas de los pueblos. Por lo tanto, es nuestra responsabilidad alentar a todos los Estados Miembros a cooperar en forma decidida a fin de asegurar que el diálogo establecido bajo el mecanismo de examen periódico universal sea realmente universal e incluya a todos.

Para concluir, quisiera destacar que, como miembro del Consejo de Derechos Humanos, la República de Moldova tiene el compromiso de seguir cumpliendo sus promesas y hacer todo lo que esté a su alcance para fortalecer este órgano importante y sus mecanismos orientados a resultados, incluida la garantía de su imparcialidad y universalidad.

Sr. McLay (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Nueva Zelanda da la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Phuangketkeow, y le agradece su presentación del quinto informe anual del Consejo (A/65/53 y A/65/53/Add.1). Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para reconocer la labor de su predecesor, Embajador Alex van Meeuwen, y expresarle nuestra gratitud.

Nueva Zelanda sigue siendo una firme defensora del Consejo de Derechos Humanos, que desempeña una función importante como principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas. Al evaluar un año más, nos complace señalar algunos hechos positivos registrados en la labor del Consejo. En

particular, ha sido evidente un mayor espíritu transregional, como lo prueba la resolución sobre la libertad de reunión y asociación, cuyo proyecto fue presentado al Consejo por un grupo de siete Estados en representación de cinco grupos regionales diferentes.

En el caso de Nueva Zelanda, este año tuvimos el honor de trabajar en asociación con Burkina Faso y Colombia en varias iniciativas sobre la mortalidad y morbilidad materna prevenibles y los derechos humanos. Esto demuestra que trabajando de manera transregional el Consejo puede evitar algunos de los problemas que enfrentó su predecesora, la Comisión de Derechos Humanos, y cumplir mejor con su mandato.

Por supuesto, la credibilidad del Consejo siempre será juzgada por su capacidad para responder a las violaciones graves de los derechos humanos. Aplaudimos el hecho de que durante el año pasado el Consejo se haya valido de los diversos instrumentos que tiene a su disposición tanto en los períodos de sesiones oficiales como en los oficiosos. Las deliberaciones recientes sobre las violaciones en masa perpetradas en la República Democrática del Congo y el debate sobre Somalia son buenos ejemplos del empleo por el Consejo de una amplia gama de instrumentos para abordar situaciones críticas de manera eficaz y oportuna.

Consideramos que el examen periódico universal, cuyo noveno período de sesiones está ahora en curso, es una adición útil al mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. Seguimos atribuyéndole un gran valor al sistema de procedimientos especiales del Consejo.

Nueva Zelanda es uno de los países que han extendido invitaciones permanentes a los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Este año tuvimos el placer de acoger en Nueva Zelanda al Profesor James Anaya, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. El escrutinio permitido por el sistema de procedimientos especiales brinda la oportunidad de tratar con expertos destacados en derechos humanos. Esa visita fue una excelente ocasión para evaluar los progresos registrados en Nueva Zelanda con respecto a los derechos de los indígenas.

Apreciamos estos y otros elementos positivos de la labor del Consejo, pero aún queda mucho por hacer. En este sentido, el examen de su labor y

funcionamiento que realiza actualmente el Consejo ofrece a todos los interesados la oportunidad de analizar cómo mejorar la eficacia de ese órgano. Ello es importante, aunque debemos tener presente que la actual estructura institucional del Consejo contiene elementos que están siendo subutilizados y podrían aprovecharse mejor.

Pasando ahora al examen en sí, estamos analizando detalladamente todas las propuestas que se presentaron en Ginebra la semana pasada durante el primer período de sesiones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo. Lo que se busca con ese examen es simple: mejorar la capacidad del Consejo para promover y proteger los derechos humanos. En particular, nos parecen valiosas las propuestas encaminadas a mejorar la capacidad del Consejo para abordar situaciones críticas en materia de derechos humanos dondequiera que ocurran; intensificar la naturaleza práctica de su labor, permitiendo al mismo tiempo hacer el seguimiento cuando sea necesario y aumentar la coordinación con otras ramas del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Tercera Comisión y los organismos especializados; elaborar un programa de trabajo más equilibrado, transparente, predecible y racionalizado; mejorar la universalidad del mecanismo de examen periódico universal, y hacer un mejor uso de los procedimientos especiales.

Consideramos que las aportaciones de otros interlocutores del Consejo, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, forman parte integral del proceso de examen, así como de la labor del Consejo en general. Apoyamos el propósito del Presidente de completar el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo en Ginebra para marzo de 2011, dejando así tiempo suficiente para la realización en Nueva York del examen relativo a la situación del Consejo.

Nueva Zelandia felicita al Presidente por su excelente conducción del proceso de examen durante las consultas oficiosas y la reunión de la semana pasada del Grupo de trabajo. Encomiamos sobre todo su papel en la unificación de los distintos grupos regionales y la construcción de una base para el consenso.

Los derechos humanos constituyen uno de los tres pilares fundamentales sobre los cuales se fundaron

las Naciones Unidas. La incorporación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas es la esencia del mandato del Consejo de Derechos Humanos. Nueva Zelandia espera que los elementos positivos registrados este año se mantengan y que el proceso de examen del Consejo se siga encaminando hacia el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue establecido originalmente.

Sr. Apakan (Turquía) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar nuestra gratitud al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su declaración de hoy. Apreciamos la competencia con que dirige el Consejo. Cuenta con todo nuestro apoyo. Ayer formulamos una declaración en la Tercera Comisión sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos. Por lo tanto, hoy sólo haré aquí unas breves observaciones.

Acogemos con beneplácito el informe del Consejo de Derechos Humanos, que figura en el documento A/65/53 y su adición. El informe y su adición contienen muchas resoluciones y decisiones importantes. Sin embargo, quisiera señalar a la atención una en particular. La resolución 15/1 trata del seguimiento al informe de la misión internacional independiente de investigación del incidente del 31 de mayo. En esa resolución se respalda el informe de la misión (A/HRC/15/21), a la que se había encargado la investigación de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario resultantes del ataque de Israel en aguas internacionales contra el convoy internacional que transportaba asistencia humanitaria a Gaza. Durante el ataque, las fuerzas israelíes mataron a nueve civiles e hirieron a muchos otros.

La misión internacional independiente de investigación estuvo compuesta por personalidades jurídicas internacionales de gran renombre y presentó su informe después de haber entrevistado a 112 testigos de más de 20 nacionalidades en Ginebra, Londres, Estambul y Ammán. Por consiguiente, las afirmaciones y conclusiones que figuran en su informe son fruto de un estudio y análisis meticuloso de la situación. En el informe se plantean también argumentos jurídicos sólidos fundamentados en el derecho internacional, la normativa de los derechos humanos y el derecho humanitario.

Entre otras cosas, la misión llegó a la conclusión de que

“La conducta del personal israelí, militar y de otro tipo, para con los pasajeros de la flotilla no sólo fue desproporcionada en las circunstancias del caso sino que hizo gala de unos niveles de violencia totalmente innecesarios e inimaginables.” (*A/HRC/15/21, párr. 264*)

En el informe se afirma, además, que:

“Dicha conducta no puede justificarse o sancionarse por motivos de seguridad o de otro tipo. Constituyó una violación grave de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.” (*Ibíd.*)

La misión concluyó asimismo que se habían cometido los siguientes delitos: asesinato voluntario, tortura o tratamiento inhumano y provocación deliberada de grandes sufrimientos o daños graves al cuerpo o a la salud. En el informe también se enumera una serie de violaciones por Israel respecto de sus obligaciones asumidas de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Se reafirma asimismo la ilegalidad del bloqueo de Gaza. Observamos que la gran mayoría de la comunidad internacional apoya las afirmaciones y conclusiones del informe, en el que se presenta un relato imparcial de los acontecimientos sobre la base de hechos sólidos y documentos jurídicos.

Mientras tanto, sigue vigente nuestro compromiso con la Comisión de Encuesta establecida por el Secretario General de conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 1 de junio (S/PRST/2010/9). El 1 de septiembre presentamos nuestro informe provisional a la Comisión de Encuesta, con importantes documentos adjuntos, entre los que figuran resultados de autopsias y testimonios de testigos. Nuestro informe provisional es fruto de un estudio objetivo llevado a cabo por la Comisión de Investigación de Turquía después de la inspección de tres navíos del convoy, el registro de testimonios orales y escritos de muchos testigos y el análisis de las consecuencias jurídicas del ataque.

Después de recibir el informe provisional de Turquía, a mediados de septiembre la Comisión de Encuesta presentó al Secretario General su primer informe sobre la marcha de la investigación. Israel, sin embargo, todavía no ha presentado su informe a la Comisión. Instamos a Israel a que reconozca sus errores y proceda en consecuencia. Si Israel hubiese satisfecho nuestras expectativas relativas a la

presentación de una disculpa oficial y el otorgamiento de una indemnización a los heridos y a las familias de los fallecidos, no nos encontraríamos en esta etapa. Cuanto antes los israelíes actúen responsablemente, más pronto se podrán normalizar nuestras relaciones.

Hasta entonces, seguiremos muy de cerca la evolución de los acontecimientos en esa esfera. Dependiendo de la actitud que asuma Israel en las próximas semanas, podríamos reconsiderar nuestra posición, en consulta con otros grupos y países pertinentes, acerca de cómo seguir esta cuestión en la Asamblea General. Si Israel no se ajusta a las conclusiones y recomendaciones del informe antes de marzo de 2011, esta cuestión pasará a ser inevitablemente uno de los principales temas del programa del 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. En ese sentido, esperamos que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos haga constar en el informe que presentará al Consejo en su 16º período de sesiones, en marzo de 2011, las medidas adoptadas por Israel al respecto, si las hubiere.

Aplaudimos las resoluciones 15/6 y 13/9 del Consejo de Derechos Humanos relativas al informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza. Continuaremos haciendo el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe Goldstone.

Para concluir, quisiera señalar la importancia de luchar contra la impunidad e instaurar la rendición de cuentas en el contexto de esta Organización. Si queremos hablar de justicia, necesitamos poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas. De lo contrario, no podemos hablar de paz y estabilidad, y mucho menos de credibilidad.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Permitaseme dar una cordial bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Excmo. Sr. Sihasak Phuangketkeow, y aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por su mandato durante el quinto año de funcionamiento del Consejo. Le garantizamos el apoyo de África en su tarea de guiar la labor del Consejo durante éste, su quinto año de funcionamiento.

Permitaseme también expresar nuestro sincero agradecimiento al ex Presidente del Consejo, Excmo. Sr. Alex Van Meeuwen, y a los miembros de su Mesa, quienes han dirigido en forma sobresaliente la labor del Consejo durante el período cubierto por el informe

anual que tenemos ante nosotros (A/65/53 y A/65/53/Add.1).

Atribuimos una gran importancia a la labor del Consejo de Derechos Humanos como órgano de primera instancia responsable del respeto universal de la promoción, protección y observancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Al respecto, quisiéramos destacar la necesidad vital de que la labor del Consejo se base sólidamente en los principios fundamentales subyacentes al documento final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, a saber, la Declaración y el Programa de Acción de Viena. El trabajo del Consejo debe evolucionar para abordar los retos que enfrentan en la actualidad los pueblos del mundo, retos que están profundamente enraizados en la pobreza y el subdesarrollo, factores debilitadores que aún hoy siguen definiendo el orden mundial.

Sudáfrica siempre ha sostenido que es necesario considerar los derechos humanos en un pie de igualdad. En este sentido, mi delegación alienta al Consejo de Derechos Humanos a que preste una atención equilibrada tanto a los derechos civiles y políticos como a los derechos económicos, sociales y culturales. La posibilidad de que los derechos económicos, sociales y culturales sean invocados ante la justicia debe ser también una parte integral, sobre todo teniendo en cuenta el inminente vencimiento del plazo para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), a fin de que el goce concreto de todos los derechos humanos sea una realidad para todos.

En nuestra opinión, el logro de los ODM es inconcebible sin el reconocimiento de la relación inextricable existente entre el desarrollo y los derechos humanos. Asimismo, es importante que el Consejo examine seriamente la posibilidad de establecer un mecanismo o estructura que le permita contribuir positiva y ampliamente a los procesos de la Asamblea General tendientes a facilitar el cumplimiento de los ODM, que a nuestro entender constituyen derechos humanos.

El Consejo debe también seguir fortaleciendo el derecho internacional, sus normas y reglamentos, especialmente donde haya lagunas importantes en relación con los desafíos contemporáneos que enfrentan todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos en el mundo. Esto ha de contribuir a

realzar el valor del mandato del Consejo en cuanto a la promoción y la protección de los derechos humanos.

Nos alienta el hecho de que se haya iniciado el proceso de examen del Consejo de Derechos Humanos, al que se refirió hoy más temprano el Presidente. Estamos al tanto de todas las actividades paralelas que se están llevando a cabo en varias regiones del mundo para deliberar acerca de esta materia. No obstante, seguimos abrigando la esperanza de que el Grupo de Trabajo intergubernamental creado con ese objetivo continúe sirviendo de foro para esas deliberaciones, que deben regirse por los principios de inclusión, transparencia y amplitud. Debemos felicitar a los Presidentes de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos por asegurar que, mediante esfuerzos conjuntos, surja un proceso de examen coherente y coordinado.

En el examen del Consejo se debería adoptar un enfoque orientado a las víctimas y apuntar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos antes que a la reacción a esas cuestiones. En este mismo orden de cosas, abrigamos la esperanza de que, de conformidad con la resolución 48/141, el reajuste de las relaciones entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos sirva para dejar sentada la complementariedad de la labor de ambas instituciones.

Asimismo, el Consejo encara la situación curiosa de que su ciclo de operación comienza a mediados de año y de mes. Eso representa una seria anomalía en su trabajo, con el resultado concomitante de un Presidente en ejercicio que presenta un informe anual que cubre un período que él no presidió. Esta es una cuestión que mi delegación ya había planteado durante los procesos iniciales del fortalecimiento institucional. Continuaremos siguiendo de cerca esta cuestión en el contexto del examen del Consejo de Derechos Humanos.

De igual importancia es el mecanismo de examen periódico universal, que sigue siendo el sello de marca de este Consejo. Su universalidad debe preservarse y fortalecerse, en particular con respecto al cuestionario uniforme estándar, que debe elaborarse como instrumento para evaluar a todos los Estados. El papel de los procedimientos especiales debe seguir siendo siempre muy pertinente, especialmente en lo que se refiere a examinar todas las situaciones con los mismos criterios. Estamos firmemente convencidos de que no

hay ningún Estado que sea inmune a las violaciones de los derechos humanos, por lo que los mandatos regionales siguen siendo una necesidad.

La continuación del proceso de examen comenzará pronto en Nueva York. Para nosotros está claro que, aquí en Nueva York, nuestras deliberaciones deberían centrarse en las cuestiones relativas a la situación del Consejo, tal como se estipula en la resolución 60/251.

Otra esfera clave que, a juicio de mi delegación, necesita reajustarse es la relación del Consejo de Derechos Humanos con la Asamblea General en general, y con la Tercera Comisión en particular. Al respecto, deberíamos examinar la cuestión de cómo se supone que debería tratar la Comisión el informe del Consejo. A nuestro juicio esas cuestiones caen bajo el ámbito del examen de la situación del Consejo. Mi delegación está dispuesta a participar estrechamente y de manera constructiva el examen del Consejo de Derechos Humanos. Esperamos con interés fomentar esa cooperación durante ese proceso.

Sr. Weisleder (Costa Rica): Agradecemos el informe (A/65/53 y A/65/53/Add.1) presentado sobre el trabajo del Consejo de Derechos Humanos, y celebramos particularmente la posibilidad de discutirlo en el plenario de la Asamblea General. Mi delegación considera necesario coordinar los trabajos de la Tercera Comisión y el plenario de la Asamblea, con el objetivo de facilitar la consideración a fondo de este importante documento.

Históricamente, Costa Rica ha tenido una profunda vocación de respeto, protección, observancia y promoción de los derechos humanos, de manera que su vigencia efectiva y plena realización constituyen el eje central de su política nacional e internacional.

El plan nacional de desarrollo para el período 2006-2010, aún vigente, establece los derechos humanos como un eje transversal de las acciones y metas estatales. A pesar de las dificultades propias de nuestra condición de nación en desarrollo y de renta media que recibe muy poca cooperación internacional para la realización de sus planes sociales, culturales y económicos, la asignación de recursos públicos ha permitido la permanente optimización de las condiciones de vida de su población, así como la construcción de una fuerte estructura institucional para la tutela de los derechos humanos. Ésta se extiende en igualdad de condiciones a los inmigrantes, que

constituyen aproximadamente el 10% de nuestros habitantes.

En relación con el último período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos quisiéramos destacar, una vez más, la aprobación de la resolución 15/11, titulada “Programa Mundial para la educación en derechos humanos: aprobación del plan de acción para la segunda etapa”. Esta resolución fue presentada por la Plataforma para la educación y formación en materia de derechos humanos, compuesta por las delegaciones de Costa Rica, Italia, Marruecos, Filipinas, Eslovenia, el Senegal y Suiza.

La educación y formación en derechos humanos es un proceso que se extiende a lo largo de toda la vida de las personas y que contribuye al establecimiento y la consolidación de sociedades más tolerantes y pacíficas en donde todas las personas y sus derechos humanos, inherentes e indivisibles, sean valorados, respetados y protegidos. También promueve el entendimiento mutuo, previniendo el conflicto y las violaciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales sobre el terreno y fortaleciendo la participación y el proceso democrático.

Costa Rica otorga una alta prioridad al proceso de examen de la labor del Consejo de Derechos Humanos y, desde la posición de Estado observador que ha tenido hasta ahora, ha estado muy involucrada en las discusiones que se han venido llevando a cabo al respecto. Hemos presentado en la Tercera Comisión algunas ideas generales sobre el proceso, pero además quisiéramos compartir con los Estados Miembros dos propuestas específicas de mi país: una en relación con el examen periódico universal y otra sobre los procedimientos especiales.

A partir de nuestra experiencia con el examen periódico universal, consideramos que es necesario su afinamiento. Actualmente, existe un tratamiento desigual y una desarticulación de las recomendaciones para cada país examinado. Esta situación, a su vez, incide en la implementación que el país examinado puede dar a esas recomendaciones. Proponemos que se mejore el funcionamiento de la troika y el apoyo que brinda la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos mediante una guía para el agrupamiento y la filtración de las recomendaciones.

Hemos propuesto una mejor clasificación de las recomendaciones, así como su síntesis de manera que aparezcan una sola vez en un catálogo que, tras ser

aceptado por el Estado, refleje sus verdaderos avances y desafíos en materia de derechos humanos. El contenido de cada una de esas recomendaciones debe ser tan claro que permita al Estado de que se trate y a los otros actores concernidos ponerlas en práctica.

Consideramos que los procedimientos especiales son vitales para el mejoramiento de la situación en el terreno. Por esto, además de resaltar la necesidad de la invitación abierta por parte de todos los Estados Miembros, Costa Rica ha propuesto al Consejo establecer procedimientos especiales específicos por región, como una opción para asegurar, mediante un monitoreo equitativo y amplio, un abordaje integral de los derechos humanos en todos los países y regiones. Esta propuesta, además de potenciar los principios de no selectividad, objetividad e imparcialidad, permitiría una mejor supervisión de las realidades concretas con una perspectiva de universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos y podría ser una fórmula que incremente la disposición de los Estados a colaborar con el proceso.

Quisiéramos recordar que Costa Rica ha presentado su candidatura para formar parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas durante el período 2011-2014. Somos un país respetuoso de la paz, la tolerancia, el pluralismo, la diversidad, el derecho internacional y el sistema multilateral. Estamos comprometidos a realizar un trabajo responsable, sistemático, transparente y constructivo en el Consejo. Si alcanzamos nuestra aspiración, mantendremos una posición comprometida con los derechos humanos, pero, a la vez, seremos receptivos a las informaciones, razones y posiciones de todos, de un modo transparente y equitativo.

Sr. Mohamed (Maldivas) (*habla en inglés*): Maldivas quisiera dar las gracias al Excmo. Embajador Sihasak Phuangketkeow por su labor como Presidente del Consejo de Derechos Humanos durante su decimoquinto período de sesiones y por el informe (A/65/53 y Add.1) que nos presentó aquí hoy. Maldivas se siente orgullosa por haber sido elegida miembro del Consejo en mayo de este año. Somos conscientes de la confianza que se nos ha otorgado y la responsabilidad que se nos ha conferido gracias al inmenso apoyo que nos han brindado los Miembros de las Naciones Unidas de todas las regiones.

La decisión de Maldivas de buscar un puesto en el Consejo de Derechos Humanos fue reflejo de

nuestro deseo de permitir a nuestra joven democracia madurar y consolidarse mediante el desarrollo de instituciones que promuevan y protejan los derechos políticos, sociales y culturales de nuestros ciudadanos. También obedece al entendimiento de que este mundo cada vez más globalizado nos obliga a la tolerancia, la comprensión y respeto de la dignidad del ser humano conforme procuramos colectivamente desembarazarnos de esas cargas que durante mucho tiempo le han impedido a la humanidad gozar de un mundo sin hambre, pobreza, ignorancia e inseguridad.

Pensamos que esos objetivos pueden alcanzarse únicamente por medio de un proceso de compromiso positivo que responda ampliamente a las necesidades y debilidades de los más vulnerables, a quienes hemos prometido proteger. Además, este proceso debe inspirar el intercambio y la adopción por iniciativa propia de las mejores prácticas para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos. Maldivas opina que el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión son los órganos deliberantes apropiados para promover esos procesos.

Maldivas se convirtió en un asunto del Consejo cuando emprendimos nuestro examen periódico universal en Ginebra temprano en la mañana. Pensamos que esta práctica es una oportunidad para mejorar la protección de los derechos humanos en el país. Esta experiencia reciente hace aún más fuerte nuestro firme convencimiento de que el proceso de examen es uno de los instrumentos de derechos humanos más exitosos del arsenal inicial del Consejo. Además, nuestra experiencia de esta mañana reafirmó nuestra opinión de que el medio para la realización de estos exámenes es el diálogo auténtico. Afirmamos que estas presentaciones sirven no solo para informar, sino también para entablar un diálogo que permita un análisis y una reflexión a fondo de los desafíos que enfrenta cada país y sus posibles soluciones.

Por último, en relación con esta materia quisiéramos destacar, como lo hicimos esta mañana, que Maldivas ha extendido una invitación permanente a todos los Relatores Especiales. Nuestro Gobierno ha hecho cambios radicales en los últimos dos años, y no creemos que esos acontecimientos positivos sean producidos por chispas de inspiración efímeras y aisladas. Más bien pensamos que el éxito de los esfuerzos que hacemos para evolucionar es el resultado tanto de las presiones internas como de la observación e introducción de soluciones externas que nos ayudan a

discurrir formas nuevas y mejoradas de proteger y potenciar a nuestros ciudadanos.

Como dijo ayer el Embajador Phuangketkeow, el Consejo optó por un programa ambicioso para el cumplimiento de su mandato. La delegación de Maldivas en Ginebra decidió contribuir constructivamente a esta labor trabajando en pro de nuestro objetivo declarado de promover las cuestiones que preocupan especialmente a nuestro país, a saber, los derechos de la mujer y el niño, la prevención de la tortura, la protección del medio ambiente, los derechos de las personas con discapacidad y la independencia del poder judicial.

Maldivas tuvo el honor de presentar, junto con los Estados Unidos de América, el proyecto de resolución por el que se busca fortalecer el goce de los derechos civiles y políticos mediante el nombramiento de un nuevo relator especial de las Naciones Unidas para ayudar a proteger mejor el derecho de expresar opiniones políticas, realizar actividades literarias y políticas, constituir sindicatos y elegir autoridades que rindan cuentas y representen esos intereses.

En nuestro empeño por materializar nuestra prioridad de promover la igualdad de género, Maldivas trabajó estrechamente con México y Colombia con miras a establecer un nuevo mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas para investigar y modificar o eliminar las leyes nacionales que discriminen contra la mujer. Asimismo, apoyamos el seguimiento del informe de la Misión internacional independiente encargada de comprobar los hechos respecto del ataque contra la flotilla que transportaba asistencia humanitaria a Gaza, votamos a favor de la continuación de la intervención de las Naciones Unidas en el Sudán en relación con la situación de los derechos humanos en ese país y patrocinamos varias resoluciones que pensamos han de coadyuvar a nuestros propios esfuerzos nacionales para fortalecer las instituciones que protegen los postulados básicos de nuestra democracia y los derechos sociales de nuestro pueblo.

Si bien nos enorgullecen los éxitos de los que hemos sido testigos en nuestra calidad de Estado observador y luego miembro del Consejo de Derechos Humanos durante estos últimos cuatro años, no tenemos reparos en admitir que el Consejo necesita mejoras que lo conviertan en un órgano internacional cuya estructura y funcionamiento estén a la altura de

los desafíos de la misión para la que fue creado. Sostenemos que aunque no es necesario efectuar una reforma total, es mucho lo que se puede hacer para asegurar un proceso más estimulante y positivo en Ginebra que se traduzca en mejoras reales de la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

Por ejemplo, opinamos que todo examen del Consejo debería facilitar la participación activa de todos los Estados pequeños en la labor del Consejo. Las circunstancias geopolíticas singulares de esas entidades generan necesidades y expectativas peculiares que deben reflejarse en las deliberaciones que tienen implicaciones para todos. Además, estimamos que la mejora de nuestros métodos para tratar la situación de los derechos humanos en los distintos países y su presentación en un panorama más amplio que incluya un recuento de los éxitos alcanzados en lo que atañe a la garantía del goce pleno de los derechos humanos haría que el proceso fuera más constructivo. Por último en relación con la reforma, quisiéramos expresar nuestro apoyo al mantenimiento de un mínimo de tres períodos ordinarios de sesiones a lo largo del año para la labor del Consejo, ya que reducir el actual número de sesiones disminuiría la capacidad del Consejo para responder a las cuestiones relativas a los derechos humanos conforme vayan surgiendo.

Maldivas considera que la seguridad verdadera y el desarrollo sostenible y equitativo se basan en la existencia de un sistema anclado en los derechos humanos. Por lo tanto, seguiremos ideando iniciativas para proteger y fortalecer los derechos de las víctimas, mejorar las medidas preventivas e impulsar un diálogo constructivo. Además, continuaremos promoviendo nuestras experiencias positivas y alentando a los países a adoptar un método de autoanálisis honesto al reflexionar sobre los retos que enfrentan en materia de derechos humanos, entablando al mismo tiempo un diálogo abierto y honesto con miras a encontrar soluciones que se traduzcan en éxitos reales sobre el terreno.

Sr. Gutiérrez (Perú): Mi delegación agradece al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Sihasak Puangketkeow, la presentación de su informe (A/65/53 y Add.1) a la Asamblea General. El Perú observa con simpatía que el producto de la labor de este órgano aporta elementos importantes para la promoción y protección de los derechos humanos. Si bien existen muchos asuntos importantes para mi

delegación derivados del informe remitido por el Consejo de Derechos Humanos, quisiera referirme a algunos de ellos de manera particular.

El Perú lamenta profundamente la adopción de leyes que criminalizan la migración irregular y cuya implementación afecta los derechos humanos y la dignidad de los migrantes. Expresamos nuestra profunda preocupación por los arrestos y detenciones de carácter arbitrario y reiteramos que todos los migrantes, sin importar su estatus migratorio, deben ser tratados conforme a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos. Hacemos un llamado a los Estados para eliminar estas medidas, que indudablemente exacerbarán el problema migratorio, favoreciendo además la trata de personas y la esclavitud y elevando aún más el nivel de pobreza de los migrantes y sus familias.

La eliminación de la discriminación contra la mujer es un tema al que el Perú también asigna una importancia especial. Nos continúa preocupando la falta de igualdad ante la ley que sufre la mujer en algunos lugares del mundo, lo que no hace sino limitar su desarrollo, así como las oportunidades a su disposición, por lo que exhortamos a los Estados a cumplir con sus obligaciones internacionales, y, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los exhortamos a derogar las leyes discriminatorias contra la mujer, que aumentan su vulnerabilidad social, económica y política.

Asimismo, la violencia contra la mujer limita su adelanto, por lo que ésta debe ser condenada en toda forma y circunstancia, tomando medidas eficaces para eliminarla y prevenirla.

En adición, un tema vinculado estrechamente a la mujer es el renovado compromiso de los Estados de eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad, asunto que también fue tratado en el Consejo y cuya resolución resultante fue apoyada por el Perú.

Destacamos el tratamiento de la situación de los derechos humanos luego del terremoto en Haití y la renovación del mandato del experto independiente sobre el tema. El Perú, como parte del grupo de amigos, apoya el mandato enmarcado en la asistencia

técnica y el fomento de la capacidad y es respetuoso de las decisiones que sobre este proceso adopte el Gobierno de Haití.

Por otra parte, a pesar de los avances realizados en el mundo para su erradicación, la pobreza extrema sigue siendo un problema muy serio que continúa vulnerando la dignidad humana de millones de personas. La erradicación de la pobreza extrema guarda una vinculación estrecha con la promoción y protección del goce pleno y efectivo de los derechos humanos. En ese sentido, es responsabilidad de los Estados y de la comunidad internacional contribuir a la erradicación de la pobreza extrema.

Por la importancia del tema, el Perú, al igual que en años anteriores, volverá a presentar en este período de sesiones, en el marco de la Tercera Comisión, un proyecto de resolución sobre los derechos humanos y la pobreza extrema que vincule y apoye la labor del Consejo de Derechos Humanos.

El Perú forma parte del grupo de amigos sobre los derechos humanos y la pobreza extrema en Ginebra y se encuentra comprometido con los esfuerzos de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Apoyamos sus consultas sobre el informe relativo al proyecto de principios rectores sobre la pobreza extrema y los derechos humanos, en consonancia con el mandato del Consejo, y hacemos un llamado para que se aúnen a esta labor los Estados y otros actores internacionales relevantes.

Mi delegación acoge con satisfacción los dos nuevos mandatos de procedimientos especiales establecidos: el de Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación, y el del Grupo de Trabajo sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. El Perú reitera su compromiso de apoyo a sus labores respectivas, así como a las del resto de los procedimientos especiales y grupos de trabajo con mandato del Consejo. El Perú subraya también la importancia de que sus labores se cumplan con total independencia.

Como miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos, el Perú ha participado activamente en la construcción institucional del Consejo con el objetivo fundamental de promover el respeto universal y la protección de los derechos fundamentales de la persona, bajo criterios de legitimidad, sin discriminación ni selectividad política.

Con la experiencia obtenida en aquella oportunidad, así como también a partir de la perspectiva ganada desde nuestra condición actual de observador, el Perú ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2011-2014. Bien desde nuestra posición de miembro o en su condición actual de observador, mi país ha colaborado permanentemente con el Consejo y cuenta con la convicción de que, de resultar elegido, puede contribuir aún más a la labor de este órgano.

Mi país viene participando en Ginebra del proceso de examen del Consejo de Derechos Humanos y ha apoyado el programa de trabajo y sus modalidades presentados por el Presidente del Consejo. Aunque este es un proceso que está conducido por los Estados, mi delegación otorga una importancia especial a su carácter inclusivo, que permite la participación de la sociedad civil y de instituciones de derechos humanos nacionales y organizaciones regionales.

En este contexto, hacemos aprecio de los resultados del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre el examen del Consejo, llevado a cabo recientemente en Ginebra. Estamos convencidos de que se debe evitar la duplicación de tareas entre el Consejo, la Asamblea General y la Tercera Comisión. Por el contrario, se debe promover una complementariedad que permita un mejor impacto de la promoción y protección de los derechos humanos en el terreno, así como el fortalecimiento de los mecanismos del Consejo.

En este sentido, mi delegación comparte la visión de que el proceso de revisión debe ser pragmático y realista y enfocarse principalmente en considerar en qué medida el Consejo ha cumplido con el mandato que le fue encomendado. Consideramos además que el examen debe ser un proceso de largo alcance, que no se debe agotar en esta etapa sino que se debe establecer un nuevo examen cinco años después de concluido el proceso actual.

La puesta en funcionamiento del mecanismo de examen periódico universal ha sido uno de los elementos que han contribuido al fortalecimiento del sistema universal de derechos humanos, y si bien entendemos que este mecanismo puede ser perfeccionado, es innegable que ha sido uno de los logros vinculados a la creación del Consejo. Sin embargo, su dimensión real deberá verse a la luz de

que los Estados atiendan los comentarios que reciban durante su examen periódico.

Conforme a su permanente compromiso con la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, el Perú continuará orientando sus esfuerzos hacia una mayor y mejor consolidación de la labor del Consejo de Derechos Humanos y hacia la complementariedad de este órgano con los trabajos de la Tercera Comisión, sin descuidar la línea política que mantiene mi país de indeclinable promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de respeto a la democracia y el estado de derecho.

Sr. Sial (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiéramos dar la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y expresarle nuestro agradecimiento por su presentación del informe del Consejo correspondiente al período 2009-2010 (A/65/53) y su adición (A/65/53/Add.1). También quisiéramos dar las gracias a los funcionarios de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por su cooperación y profesionalidad.

Hacemos propicia esta oportunidad para felicitar al Embajador Phuangketkeow por su elección como Presidente del Consejo de Derechos Humanos. En poco tiempo ha afianzado sus credenciales como líder capaz de facilitar el consenso en situaciones difíciles para llevar adelante el proceso sin controversia. El Pakistán seguirá apoyando su enfoque constructivo y sus esfuerzos sinceros para hacer avanzar el programa de derechos humanos de manera consensual e imparcial.

El Consejo de Derechos Humanos está en su quinto año de operación. A pesar de todas sus deficiencias observadas, el Consejo ha hecho progresos enormes en cuanto al desarrollo paulatino de las normas de derechos humanos y en su manejo de las situaciones relativas a los derechos humanos alrededor del mundo. Conocemos las opiniones expresadas en el sentido de que es preciso adoptar medidas para que el Consejo esté en condiciones de abordar diversas situaciones complejas. Sin embargo, a nuestro juicio, el Consejo está bien equipado con todos los instrumentos necesarios. Lo que le falta es utilizarlos de manera transparente, imparcial y no selectiva en las distintas situaciones.

Durante el reciente diálogo interactivo con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en la Tercera Comisión, acogimos con beneplácito su promesa de

realizar esfuerzos para mejorar la relación entre su Oficina y el Consejo. Pensamos que una relación mejorada e institucionalizada beneficiaría a todos. En consecuencia, aplaudimos la declaración de la presidencia sobre la materia, formulada durante el 15º período de sesiones del Consejo (PRST 15/2).

Este es también un año en el que el Consejo tiene que someterse a un proceso de examen a fondo de su labor, su funcionamiento y su situación actual. Al mismo tiempo que reconocemos la importancia del trabajo en curso sobre esa materia, concordamos con la opinión expresada esta mañana por el Presidente de que se trata sólo de un examen y no de un proceso de reforma (véase A/65/PV.42). Por consiguiente, advertimos contra la adopción de enfoques audaces que pueden comprometer el conjunto equilibrado y bien elaborado de disposiciones contenidas en la resolución 5/1 del Consejo. El primer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el examen ha recogido una diversidad de opiniones en relación con esta materia importante, y esperamos con interés que los facilitadores tamicen esa diversidad de manera que sirva para mejorar la labor y el funcionamiento del Consejo de manera coherente con el conjunto de disposiciones mencionado.

En cuanto al proceso de examen que se llevará a cabo en Nueva York, apoyamos su racionalización y la adopción de medidas apropiadas que ayuden al Consejo a disponer sin demora de recursos suficientes para desempeñar con eficacia las tareas que se le han encomendado.

Lo más valioso de la labor del Consejo de Derechos Humanos es el examen periódico universal. Ese mecanismo ha demostrado que pueden lograrse progresos significativos con respecto a todos los derechos humanos por medio de la cooperación, el respeto y una actitud no acusatoria. Durante el examen, al analizar algunas de las dificultades de procedimiento relativas a la administración del tiempo, la aprobación de informes y otras cuestiones similares, debemos mantener el enfoque cooperativo y el método de examen por los pares. Además, debemos prestar la atención debida al seguimiento efectivo de las recomendaciones convenidas.

Los procedimientos especiales contribuyen a la importante labor del Consejo y la complementan. Por ende, deben efectuarse dentro del marco acordado de sus mandatos y de conformidad con el código de

conducta. Aun cuando reconocemos la naturaleza independiente de su labor, debemos evitar la duplicación de mandatos e instar a la evaluación imparcial de varias situaciones concernientes a los derechos humanos. Las resoluciones en las que se aborda la situación de un país en particular siguen siendo la plaga de la era de la Comisión. Debemos aprender de los ejemplos positivos del examen periódico universal que la verdadera promoción y protección de los derechos humanos se logra mejor por medio de un enfoque no politizado y cooperativo.

Además, la promoción y la protección de los derechos humanos sólo puede alcanzarse si se otorga a todos los derechos humanos la misma importancia, ya que están interrelacionados, son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Los derechos económicos, sociales y culturales deben abordarse juntamente con los derechos civiles y políticos. Encomiamos la labor realizada por el Consejo en lo que atañe al derecho al desarrollo, y pedimos que se asuma una actitud cooperativa a fin de hacer realidad ese derecho importante, que es una prioridad.

El Consejo debe también prestar más atención a la lucha contra la tendencia creciente a la intolerancia racial y religiosa. Los ejemplos cada vez más numerosos de discursos y políticas xenófobas han hecho que se debilitaran las salvaguardias para la promoción y la protección de los derechos de los migrantes y las minorías y han socavado los valores seculares y multiculturales.

Una faceta importante de la labor del Consejo de Derechos Humanos es el espacio cedido a las organizaciones no gubernamentales, que contribuyen significativamente a casi todos los aspectos de la labor del Consejo. Reconocemos su valioso aporte y esperamos que continúen participando y colaborando de conformidad con los parámetros claramente establecidos en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

Para concluir, quisiéramos manifestar nuestro apoyo a la aprobación por consenso del informe de este año y esperamos que se pongan en práctica las resoluciones y recomendaciones que figuran en él.

Sr. Balé (Congo) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Presidente por haber organizado este debate sobre el informe de un órgano cuya importancia confirma el acierto de la resolución 60/251 de la Asamblea General. Desde su creación en 2006, el

Consejo de Derechos Humanos se ha afianzado como un instrumento útil para una promoción y una protección eficaces de los derechos humanos. El debate de hoy, que se inscribe en la perspectiva del proceso de revisión de 2011 de la situación, las actividades y el funcionamiento del Consejo, reviste el más alto interés para el Congo por las importantes responsabilidades que incumben a este órgano en cuanto a la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo.

Mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como a todos los titulares de mandatos, relatores, representantes especiales y expertos independientes cuyos informes nos permiten mejorar y mantener nuestros esfuerzos en pro de los derechos humanos —todos los derechos humanos.

Mi delegación toma nota del informe del Consejo (A/65/53) y su adición (A/65/53/Add.1) y quisiera expresar su reconocimiento por los esfuerzos que ha desplegado ese órgano para el cumplimiento de la misión que se le ha encomendado en virtud de la resolución 60/251. Agradecemos asimismo al Presidente del Consejo su declaración introductoria de esta mañana (véase A/65/PV.42). El informe es una compilación de las resoluciones y decisiones del Consejo, así como de las conclusiones derivadas de los exámenes periódicos universales. Sin embargo, nos da una idea de la diversidad y la multiplicidad de las actividades realizadas por el Consejo.

Las contribuciones diversas de los Estados miembros y los Estados no miembros del Consejo, las instituciones del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil nos permiten vislumbrar un mundo donde la universalidad de los derechos humanos y su interdependencia se refuerzan día a día. Esta dinámica debería constituir un factor de progreso en la comprensión y el análisis de las situaciones concernientes a los derechos humanos en un mundo caracterizado por múltiples desafíos, y sobre todo por crisis que constituyen serias amenazas para la paz y la seguridad internacionales y obstaculizan los esfuerzos en pro del desarrollo, particularmente la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En ese contexto, mi delegación rinde homenaje a los esfuerzos realizados por el Consejo de Derechos Humanos para incrementar, a través de un enfoque multilateral, la

cooperación en la esfera de los derechos humanos en todas sus dimensiones.

Después del examen de su informe nacional durante el examen periódico universal de mayo de 2009, la República del Congo se ha dedicado de lleno a la puesta en práctica de las recomendaciones resultantes. La decisión del Consejo de poner término al examen de la situación relativa a los derechos humanos en mi país durante su período de sesiones confidenciales de septiembre de 2009 es, en nuestra opinión, una prueba de su reconocimiento del compromiso del Gobierno del Congo de promover y proteger los derechos humanos. Ese respaldo de la comunidad internacional ha sido interpretado por las autoridades de mi país más bien como el resultado del impulso irreversible de un proceso orientado a construir un Estado moderno fundado en el respeto del derecho y las normas democráticas. El Gobierno del Congo se ha comprometido a ello y cuenta con la asistencia de sus asociados tanto nacionales como internacionales.

Más allá de la garantía de los derechos civiles y políticos que se ha comprometido a otorgar a todos sus ciudadanos, mi Gobierno se dedica a promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales de su pueblo. Las recientes medidas socioeconómicas adoptadas con ocasión del cincuentenario de la independencia de la República del Congo son parte de ese compromiso de garantizar el derecho al bienestar del pueblo del Congo, especialmente en el marco de la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En cuanto a la protección de los derechos del niño, mi país acaba de ratificar el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Lo hizo después de haber ratificado el año pasado el protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Este año, el Congo promulgará una ley sobre la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. La visita a mi país que está efectuando desde el 2 de noviembre de 2010 el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Sr. James Anaya, le dará la oportunidad de intercambiar ideas con los representantes del Gobierno, las comunidades indígenas y las agrupaciones de la sociedad civil sobre los derechos humanos de los

pueblos indígenas. Su informe nos instruirá ulteriormente acerca de los medios y arbitrios que se pueden adoptar para promover y proteger mejor los derechos de mis compatriotas indígenas.

El Congo quisiera reiterar una vez más su voluntad de cumplir todos sus compromisos internacionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos y de apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional en esta empresa. Es por ello que mi país ha decidido presentar su candidatura a un puesto en el Consejo de Derechos Humanos para el período 2011-2014, y con ese fin quisiera solicitar el apoyo de todos los Estados aquí representados en las elecciones, que tendrán lugar en mayo de 2011.

El año 2011 será decisivo para el Consejo de Derechos Humanos. Empezaremos dos procesos de examen de ese importante órgano, aquí en Nueva York y en Ginebra. Esos dos procesos deberán —así lo esperamos— reforzarse y complementarse mutuamente de manera concertada y coordinada a fin de garantizar resultados tangibles y eficaces en cuanto a la mejora de la labor y el funcionamiento del Consejo y sus mecanismos de seguimiento. Mi delegación apoyará toda medida que se inscriba en esta perspectiva. Nos corresponderá también velar por que en ese ejercicio se examine a fondo la relación entre el Consejo de Derechos Humanos y los otros órganos de las Naciones Unidas con miras a racionalizar y mejorar su eficacia.

Mi delegación sigue firmemente convencida de que esos dos procesos convergerán hacia el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos y demostrarán, más que nunca, su pertinencia en la promoción y la protección de los derechos humanos.

Sra. Tvedt (Noruega) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme agradecer al Presidente del Consejo de Derechos Humanos su presentación del informe del Consejo (A/65/53 y A/65/53/Add.1). La promoción y la protección de los derechos humanos es uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas. Junto con la promoción de la paz y la seguridad, constituye uno de los pilares sobre los cuales se fundó la Organización. En consecuencia, Noruega se siente honrada de ser miembro del Consejo de Derechos Humanos.

La visión revitalizada de los derechos humanos era el meollo del programa del Secretario General para la reforma de las Naciones Unidas, respaldado en la Cumbre Mundial celebrada en 2005. El Consejo de

Derechos Humanos fue creado para fortalecer el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. Noruega participó activamente en las negociaciones sobre la resolución 60/251 de la Asamblea General, en virtud de la cual se estableció el Consejo, y en las negociaciones sobre el conjunto de medidas encaminadas al fortalecimiento de las instituciones. Estamos participando también activamente en el examen en curso del Consejo.

En la labor cotidiana del Consejo hemos procurado trabajar constructivamente con los asociados de todas las regiones y grupos a fin de aumentar la credibilidad, la eficacia y la visibilidad del Consejo. Lo hemos hecho utilizando plenamente el sistema existente.

Al evaluar el Consejo, quisiera destacar tanto los logros importantes, algunos de los cuales aún pueden mejorarse, como las deficiencias.

Entre los principales logros figura, en nuestra opinión, el carácter casi permanente del Consejo. Al reunirse en forma periódica durante todo el año en períodos ordinarios de sesiones, el Consejo puede abordar situaciones concernientes a los derechos humanos de manera oportuna y eficaz. También consideramos que el examen periódico universal ha sido un éxito. Si se emplea en todo su potencial, puede eliminar el desfase en la aplicación. Puede llevar la labor de las Naciones Unidas y el Consejo al terreno —a los titulares de derechos y las víctimas— en asociación con los gobiernos.

El sistema de procedimientos especiales sigue siendo lo más importante. El proceso de revisión, racionalización y mejora del Consejo se está desarrollando bien. La visibilidad, pertinencia e influencia del sistema de procedimientos especiales han mejorado gracias al examen periódico universal, así como a la naturaleza casi permanente del Consejo.

Fomentar la incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas es una parte esencial del mandato del Consejo y es fundamental para alcanzar los objetivos de la reforma de la Organización. El Consejo debe dedicar más tiempo a este aspecto de racionalización de su mandato.

Una deficiencia importante es la selectividad al responder a las situaciones urgentes. Las violaciones de los derechos humanos cometidas en algunas partes

del mundo provocan una reacción inmediata del Consejo, pero las cometidas en otras partes del mundo se pasan por alto en completo silencio. Esa sigue siendo una falla fundamental, que afecta la credibilidad del Consejo con respecto a todas las cuestiones. Necesitamos objetividad y umbrales para la acción claramente definidos.

Esperamos con interés la continuación de un proceso de examen inclusivo y transparente en el Consejo, así como en la Asamblea General.

Sr. Lukiyantsev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia da las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Phuangketkeow, por su detallada presentación del informe sobre la labor del Consejo (A/65/53 y A/65/53/Add.1). Por nuestra parte, estamos dispuestos a brindar al Presidente la mayor asistencia posible en el desempeño de su importante mandato. La responsabilidad de su mandato es particularmente alta, teniendo en cuenta el proceso de revisión de la labor del Consejo y también las decisiones sobre el estatuto de ese órgano.

La semana pasada comenzó oficialmente en Ginebra el proceso de examen, y el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, establecido a iniciativa de la Federación de Rusia, comenzó su labor. Queda mucho por hacer en las consultas entre períodos de sesiones, que, con la asistencia de los coordinadores, deberían ayudarnos a tomar decisiones mutuamente aceptables durante el segundo período de sesiones del grupo de trabajo.

Sin embargo, las deliberaciones oficiosas sobre esta cuestión ya han venido celebrándose con arreglo a varias modalidades durante más de un año, y quisiéramos expresar cómo vemos algunos de los elementos de ese proceso.

Ahora puede decirse con certeza que el Consejo ha demostrado su capacidad para llevar a cabo la tarea que se le ha encomendado. Ha justificado la confianza de la comunidad internacional y no necesita ninguna reforma radical. Las revisiones deben ser un instrumento de reajuste y concentrarse en eliminar deficiencias específicas que han salido a la luz durante el primer año de su labor.

El reto principal es eliminar todos los elementos restantes de politización, selectividad y dobles raseros. En ese sentido, creemos que la esencia del examen

debería ser aumentar el espíritu de cooperación y diálogo tanto en la labor del Consejo como en la esfera de los derechos humanos en general. Eso debería llevar a la despolitización del programa internacional de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

Por ello es importante preservar la experiencia positiva y el equilibrio alcanzado por el Consejo de Derechos Humanos en 2007 durante su consolidación institucional, incluso con respecto al establecimiento de nuevas normas de derechos humanos y a la labor de los principales procedimientos especiales, incluido el código de conducta. Uno de los logros innegables del Consejo ha sido el mecanismo sin parangón del examen periódico universal por los pares. Ese mecanismo se ha convertido en un instrumento eficaz para determinar los problemas en materia de derechos humanos en países concretos mediante un diálogo constructivo y los esfuerzos conjuntos por hallar los medios para remediarlos con la participación directa de los Estados en cuestión.

Estimamos que el examen del Consejo de Derechos Humanos debe basarse en los principios de transparencia, apertura, objetividad y pragmatismo. Debemos tratar de asegurar que el resultado del examen goce del apoyo más amplio posible. Debemos evitar volver a analizar el conjunto de medidas de consolidación institucional porque sólo llevaría al enfrentamiento. Opinamos que el futuro documento final del grupo de trabajo debe complementar ese conjunto de medidas, basarse únicamente en propuestas concretas de los Estados y seguir la estructura del documento de consolidación institucional del Consejo.

En las disposiciones de la resolución 60/251 de la Asamblea General se definen los arreglos y órganos responsables de dirigir el examen del funcionamiento y el estatuto del Consejo de Derechos Humanos. La cuestión del estatuto del Consejo corresponde al ámbito de competencia de la Asamblea General. No obstante, consideramos que sería lógico que se examinara en la Asamblea sólo después de que se haya completado el examen del funcionamiento del Consejo. Acogemos con beneplácito el entendimiento alcanzado entre el Presidente del Consejo y la Asamblea General con respecto a esta cuestión. Además, el propio Consejo tiene la capacidad de procedimiento y la experiencia suficientes como para redactar sus propias recomendaciones a la Asamblea sobre la cuestión de su estatuto.

Si bien reconocemos la división de poderes entre el Consejo y la Asamblea General con respecto al examen, quisiéramos subrayar que la cooperación y la coordinación entre Ginebra y Nueva York es tanto útil como necesaria. Encomiamos la atención prestada por los coordinadores en Nueva York, los Representantes Permanentes de Marruecos y Liechtenstein, al proceso de Ginebra.

No obstante, con respecto a la situación del examen, cabe recalcar que nos oponemos a considerar, en este contexto, los criterios para la condición de miembro del Consejo. De acuerdo con la práctica de larga data de las Naciones Unidas, las elecciones para ocupar puestos en los órganos de las Naciones Unidas de composición limitada se deciden por mayoría simple en los grupos regionales. Tratar de introducir criterios adicionales no sólo es poco realista, sino que contradice la práctica aceptada. Estamos en contra de que el principal órgano de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas se convierta en un club de unos pocos elegidos.

Hay elementos que podrían utilizarse para mejorar los procedimientos electorales del Consejo. Por ejemplo, está la interesante propuesta de establecer un plazo para presentar a los candidatos que participarán en las elecciones, lo que podría hacer que el proceso previo a las elecciones fuese más transparente.

Para concluir, quisiera garantizar la disposición de la Federación de Rusia a trabajar de manera activa y constructiva con todas las partes interesadas con miras al examen exitoso del funcionamiento y la marcha de los trabajos del Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Dabbashi (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, así como darle las gracias por su declaración (véase A/65/PV.42) y por su administración del Consejo. También quisiera rendir homenaje al Consejo de Derechos Humanos por la labor que realizó en el año transcurrido, así como a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por su labor para promover y proteger los derechos humanos.

Transcurridos cinco años desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, esperamos, al igual que otros Estados Miembros, que el Consejo demuestre firmeza e integridad, aborde las cuestiones de derechos humanos de manera imparcial y constructiva y trabaje

con ánimo de cooperación. Debe asignarse prioridad a los derechos fundamentales de los pueblos establecidos con arreglo al derecho internacional, así como a la eliminación de la ocupación extranjera, habida cuenta de que es la peor violación de los derechos humanos. Abrigamos la esperanza de que el examen periódico universal que comenzó en Ginebra se convierta en un mecanismo que, de hecho, permita promover y proteger los derechos humanos y potenciar la función del Consejo de Derechos Humanos.

La creación del Consejo de Derechos Humanos llevó a una nueva fase en los esfuerzos internacionales por promover y proteger los derechos humanos y establecer la justicia y la igualdad a través de medidas objetivas y neutrales, desprovistas de dobles raseros, selectividad o politización que, lamentablemente, han obstaculizado los esfuerzos internacionales conjuntos en distintos foros.

Al realizar un examen del Consejo de Derechos Humanos en el transcurso de este año, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea, debemos reconocer y encomiar la labor que ha llevado a cabo el Consejo desde su creación, en lo concerniente a las decisiones, las consultas y los procedimientos que ha aprobado, así como el apoyo que ha brindado a los Estados Miembros y los resultados positivos que se han logrado gracias al mecanismo del examen periódico universal. También debo mencionar el destacado papel que desempeña ese mecanismo para examinar las quejas, así como el de los Relatores Especiales, todo lo cual contribuye a promover y consolidar los principios de derechos humanos.

En los últimos cinco años, el Consejo ha realizado su labor y ha establecido sus instituciones y el mecanismo del examen periódico universal, que tiene por objetivo abordar las cuestiones de derechos humanos en todos los Estados de manera equitativa e imparcial, sin politización y evitando controversias políticas. Esperamos que todos los Estados tengan en cuenta ese principio y no invaliden la defensa de los derechos humanos con ningún pretexto, en particular las violaciones de esos derechos que ocurren a diario en los territorios palestinos ocupados debido a la ocupación israelí.

Libia tuvo el honor de ser elegida el pasado mes de mayo para ocupar un puesto en el Consejo de Derechos Humanos. Agradecemos sobremedida ese honor y la confianza que la comunidad internacional ha

depositado en nosotros, lo cual nos asigna la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. La Jamahiriya Árabe Libia ha apoyado la paz y la seguridad internacionales como miembro del Consejo de Seguridad en los últimos dos años y, en su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos, trabajará con ahínco para promover y proteger los derechos humanos a nivel internacional, en cooperación con otros Estados Miembros.

La comunidad internacional encara enormes retos en el ámbito de los derechos humanos, sobre todo en las zonas de conflicto. Sin embargo, las violaciones de los derechos humanos de que el pueblo palestino es víctima bajo la ocupación sionista son únicas y exigen la constante supervisión del Consejo de Derechos Humanos, a fin de poner término a la matanza de civiles palestinos, a las detenciones, incluso de mujeres y niños, a la destrucción de viviendas, el arrasamiento de tierras agrícolas y la expulsión de palestinos de su propia tierra.

Lo que es más importante, debe ponerse fin a los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad que se perpetran en la Franja de Gaza y los demás territorios palestinos ocupados, y debe hacerse comparecer ante la justicia a los responsables de esos actos para que éstos no vuelvan a repetirse. Debe supervisarse constantemente la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe Goldstone (A/HRC/12/48), así como en los demás informes en que se abordan las investigaciones sobre los crímenes sionistas que se cometen contra el pueblo palestino. También aguardamos con interés la aplicación de las decisiones y recomendaciones del Consejo, incluidas en el informe del Consejo de Derechos Humanos que tenemos a la vista (A/65/53 y A/65/53/Add.1) y en informes anteriores.

El Arzobispo Chullikatt (Santa Sede) (*habla en inglés*): Dado que la Asamblea General aborda este tema del programa, sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos, mi delegación afirma una vez más la importancia del Consejo de Derechos Humanos para promover el respeto universal de la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de ningún tipo, y de manera justa y equitativa.

El Consejo de Derechos Humanos se creó para promover y proteger el reconocimiento de la dignidad

de todas y cada una de las personas, lo cual entraña el pleno respeto de la dimensión interna y trascendental de la persona humana, que forma parte integrante del significado del concepto de ser humano. Mediante el libre ejercicio de la conciencia y la toma de decisiones morales, los seres humanos pueden transformarse en miembros activos de la vida social, cuya buena voluntad, caridad y esperanza fomentan la dignidad y el bienestar de cada miembro de la familia humana.

Intrínsecamente vinculada a la libertad de conciencia está la libertad de religión, mediante la cual los seres humanos pueden lograr la relación más importante de su vida, es decir, su relación con Dios. La libertad de religión entraña necesariamente la libertad de responder a un conjunto de creencias, de adoptar una religión o cambiar de religión, de profesar la fe y practicarla de manera plena, abierta y pública.

Los gobiernos tienen la responsabilidad solemne de salvaguardar ese derecho inalienable, en lugar de ridiculizarlo. Habida cuenta de que el Estado no es el autor de ningún derecho humano fundamental, debe respetar ese santuario íntimo y fundamental de la libertad humana, es decir, la conciencia, y permitir que cada conciencia se exprese de la manera más plena y elevada en el libre ejercicio de la fe religiosa.

En los instrumentos y las declaraciones internacionales se ha afirmado la responsabilidad de los Estados a ese respecto. Hay que recordar, por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se afirma el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, lo cual incluye la libertad de cambiar de religión o creencia, y la libertad, ya sea individual o en comunidad con otros, en público o en privado, de manifestar la religión o la creencia en la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Al igual que cualquier otra libertad, la libertad de religión debe insertarse de manera armoniosa en el contexto de todas las libertades humanas legítimas y auténticas. Esta libertad vital también debe desarrollarse de manera armoniosa, con el debido respeto de la libertad de religión de los demás en el contexto de leyes justas que se apliquen a todos. Los gobiernos tienen la responsabilidad de promover y garantizar este entorno general de libertad responsable.

Hoy persisten casos de intolerancia religiosa, discriminación y violencia contra los miembros de numerosas minorías religiosas, incluidos los cristianos,

en diversas partes del mundo, que se manifiestan en forma de ataques contra los lugares de culto, en violación del derecho internacional y reprimiendo la expresión pública de las creencias de las personas.

En este sentido, mi delegación recuerda con profundo pesar el reciente sitio de la Iglesia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, la catedral católica siria en Bagdad, que causó la muerte violenta de tantos fieles cristianos, a algunos de los cuales conocía personalmente, como los dos sacerdotes que fueron asesinados, Tha'ir Saad y Boutros Wasim.

La respuesta a ese ejemplo más reciente de ataques brutales contra los cristianos, en total desprecio de su vida y su dignidad, debe ser el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de cada persona. Los sistemas constitucionales y legislativos son injustos si no proporcionan garantías adecuadas y efectivas de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión para todos. Todos y cada uno de los gobiernos deben trabajar cada vez más para garantizar plenamente el derecho a la vida, a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencia para todas y cada una de las personas.

No sólo los gobiernos tienen esa responsabilidad, sino que las personas y las comunidades también deben promover la tolerancia, la comprensión y el respeto mutuos entre los seguidores de las distintas tradiciones religiosas.

La educación, sobre todo de los jóvenes, es importante para promover esa cultura de coexistencia pacífica, tarea en que los padres tienen la responsabilidad primordial de la educación y el desarrollo de sus hijos. Su derecho a hacerlo está consagrado en los instrumentos internacionales, pero este derecho a menudo se ve comprometido por la voluntad del Estado. En ese sentido, debe respetarse la libertad de los padres de garantizar la educación religiosa y moral de sus hijos, de conformidad con sus propias convicciones.

La importancia de la educación, sobre todo de los jóvenes, para promover los valores y el respeto mutuo entre las personas nos recuerda la importante función que desempeñan las personas que realizan tareas educativas, sobre todo la función primordial de los padres. A ese respecto, mi delegación no puede sino sentir desaliento ante el informe más reciente del ex Relator Especial sobre el derecho a la educación (véase

A/65/162) y sus ideas sobre la educación sexual integral, sobre todo en el contexto de la familia y la comunidad. Ello es contrario a las normas jurídicas de larga data, aprobadas por aclamación internacionalmente, que protegen los derechos humanos fundamentales y universales.

Sabemos que un hombre y una mujer unidos en matrimonio, junto con sus hijos, forman una familia, que es la célula natural y fundamental de la sociedad. La institución del matrimonio es anterior a todo reconocimiento por la autoridad pública, que tiene la obligación de reconocerlo y protegerlo. En la familia, el niño puede aprender valores morales, comenzar a rendir culto a Dios y aprovechar bien su libertad. Por consiguiente, la vida en familia constituye el comienzo de la vida en sociedad.

En los instrumentos internacionales se afirma constantemente el derecho y la responsabilidad de los padres en la educación de sus hijos, y esos instrumentos afirman con acierto que la decisión relativa a la educación de sus hijos incumbe a los padres. En este sentido, es importante que quienes tienen mandatos de informar sobre determinados aspectos de los derechos humanos respeten los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos aplicables de derechos humanos. Actuar de otro modo pondría en peligro todos los derechos humanos fundamentales.

Los intereses superiores del niño constituyen la preocupación fundamental de los padres, que tienen la responsabilidad primordial respecto de su educación y su desarrollo. Todo intento de dividir la responsabilidad primordial de los padres y los intereses superiores de sus hijos, como al parecer se hace en el informe del Relator Especial, perjudica al niño, a los padres, al matrimonio y a la familia, así como a las generaciones futuras en conjunto.

En cambio, lo que se necesita es el respeto del niño mediante el apoyo de la familia, que es el entorno más sano donde se educará al niño. No es el Estado sino los padres quienes tienen la responsabilidad primordial de la educación de sus hijos. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para reafirmar la importancia intergeneracional de esta responsabilidad.

Los derechos humanos se basan en la dignidad inherente a la persona humana. Esos derechos inalienables se sustentan en el orden moral natural, y pueden discernirse con la razón justa, que es universal.

Mi delegación tiene que ser franca: los derechos humanos no cambian, como tampoco puede cambiar la naturaleza humana.

El respeto fundamental de los derechos humanos está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales. Los Estados deben respetar plenamente estos derechos, y el Consejo de Derechos Humanos existe para ayudarlos en ese

sentido. Cuanto más fiel sea el Consejo de Derechos Humanos a su propósito, más podrá ayudar a todos, y no sólo a algunos.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 63 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.